



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA

DOCUMENTO DE POLÍTICA

AGOSTO 2014



DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES LEGALES DE LOS CASTAÑEROS PARA MEJORAR SU ACTIVIDAD

Mensajes Clave:

- El recojo de castaña es una actividad forestal muy sostenible pero con ganancias limitadas que necesita instrumentos de gestión sencillos y un marco legal con más incentivos.
- El Estado debe permitir extraer madera de concesiones castañeras con criterios legalmente claros, basados en conocimiento científico para evitar daños a los castaños.
- El nuevo sistema de regencia forestal en la actividad castañera debe implementarse gradualmente o con ayuda económica, para que los castañeros puedan asimilar la carga y aprovechar sus beneficios.

Introducción

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), con el apoyo de la Unidad de Apoyo de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA), el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), a través de Peru Forest Sector Initiative (PFSI) y en coordinación con la Mesa Regional de Diálogo y Concertación Forestal de Madre de Dios, realizó 6 talleres entre noviembre de 2013 y enero de 2014 con representantes de la Asociación de Castañeros de los sectores de Alerta, Mavila y Alegría, en Madre de Dios. El objetivo de los talleres fue promover que los castañeros generen aportes a la propuesta de Reglamento de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, actualmente en discusión. Los resultados de ese trabajo se resumen en este documento de política.



El aprovechamiento de castaña es una actividad forestal sostenible catalogada oficialmente como de interés nacional.

CONTEXTO

Los bosques de Madre de Dios son los únicos en el Perú que producen castaña (*Bertholletia excelsa*) de manera intensiva, lo cual ha sido aprovechado tradicionalmente por los pobladores durante muchos años. La recolección de la castaña causa una mínima perturbación al ecosistema, ayudando a conservar el bosque amazónico.¹ Esta actividad se realiza principalmente a través de concesiones forestales,

que en Madre de Dios ocupan aproximadamente el 11.49% de su territorio.² El sistema de concesiones en la actividad castañera permite un mejor control sobre el bosque amazónico peruano y ayuda a evitar actividades ilícitas que causan deforestación y degradación. Todas estas características hacen que la actividad castañera sea reconocida oficialmente como de interés nacional.³

La legislación que rige esta actividad plantea beneficios, pero también algunos retos para los castañeros. Este marco normativo exige que todos los castañeros tengan instrumentos de gestión forestal a largo y corto plazo para ayudarlos a manejar mejor sus áreas. Sin embargo, en la realidad muchas veces se hacen sólo en gabinete, no tienen una utilidad práctica y se vuelven sólo trámites burocráticos que encarecen la actividad. Asimismo, a pesar de ser una actividad considerada como de interés nacional no se han construido verdaderos incentivos legales para promover la actividad y mejorar la situación económica precaria de los castañeros. Finalmente, a pesar que el sistema de concesiones fue un paso clave para ordenar la actividad, aún persisten casos de superposiciones con otros derechos que no permiten a todos los castañeros tener completa seguridad jurídica sobre su actividad.

En el 2011, el Estado dio una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, que busca mejorar la gobernanza forestal y el manejo del bosque. Actualmente, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, viene coordinando esfuerzos con los gobiernos regionales para sacar adelante el nuevo Reglamento de esta ley; esto es una oportunidad para que los castañeros busquen introducir propuestas normativas para mejorar su actividad. Este documento se enmarca en ese proceso y esfuerzo.

1 "El aprovechamiento de madera en las concesiones castañeras (*Bertholletia excelsa*) en Madre de Dios, Perú". COSSÍO SOLANO, Rosa E y otros. SPDA y CIFOR. Documento de trabajo N° 56. 2011.

2 "Superposición espacial en la zonificación de bosques en Madre de Dios." Implicancias para la sostenibilidad de recurso castañero. CHÁVEZ, Andrea y otros. CIFOR. N° 58, diciembre 2012. Consultado: 02 de junio del 2014. http://www.cifor.org/publications/pdf_files/infobrief/4034-infobrief.pdf.

3 El Decreto Supremo N° 014-2000-AG declara de interés nacional el aprovechamiento sostenible y la transformación con fines industriales y comerciales de la castaña, para promover el desarrollo socioeconómico de la región amazónica y contribuir a la recuperación de suelos deforestados, en áreas con condiciones para la reforestación o el establecimiento de plantaciones de esta especie. Asimismo, ver: Ordenanza Regional N° 017-2009 que declara a la castaña Amazónica del Perú como producto bandera de la Región Madre de Dios.

DESAFÍOS LEGALES SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS CASTAÑEROS

Los castañeros destacaron 4 tipos de desafíos legales a su actividad:

- **Superposición entre concesiones castañeras y predios agrícolas.** Existen muchos casos en los que el concesionario castaño es el titular del predio superpuesto con su concesión, pero otros en los que el titular del predio es otro. Todo esto genera conflictos e inseguridad jurídica para desarrollar la actividad, lo cual limita la planificación e inversión forestal a largo plazo. La propuesta de reglamento no plantea soluciones específicas para este tema.
- **Planificación forestal burocrática.** Actualmente, las normas exigen que los castañeros presenten dos instrumentos de gestión forestal, uno a largo plazo (Plan General de Manejo Forestal) y uno adicional todos los años (Plan Operativo Anual). En particular el segundo instrumento es percibido como innecesario. Los castañeros consideran que la propuesta de reglamento de reducir sólo a un instrumento como un Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI) sería buena, aunque aún mejor sería un plan más simple como una Declaración de Aprovechamiento Forestal (DECA). Una preocupación adicional de los castañeros es la dificultad y el costo para adecuar sus actuales instrumentos de manejo forestal a los nuevos requerimientos.
- **Regencia forestal costosa.** La nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre exige que todos los concesionarios cuenten con regentes forestales para sus planes de manejo. Los castañeros sienten que algunos aspectos de esta nueva figura serán positivos, como el hecho que los regentes tengan responsabilidad solidaria con el castaño. Sin embargo, les preocupa que el



Actualmente, el marco legal no establece incentivos importantes para que los castañeros mejoren sus condiciones económicas y el estado del bosque.

sistema de regencia, que incluya trabajo en campo efectivo y constante, pudiera ser más caro que el actual sistema de consultores forestales que no tiene estas características. Consideran que este sistema se debe implementar gradualmente y que, para su caso, el Estado asuma parte de los costos que implicará.

- **Falta de incentivos forestales.** El marco legal no establece incentivos apropiados para los castañeros. Ellos consideran importante que se den incentivos para promover asociatividad entre ellos, incluyendo establecer planes de manejo consolidados. Además, los castañeros piden un acompañamiento más cercano del Estado como ente promotor del sector forestal, y no sólo como ente supervisor, fiscalizador y sancionador.



La nuez de castaña es un producto forestal no maderable que ayuda a mantener en pie casi un millón de hectáreas de bosque en Madre de Dios.

RECOMENDACIONES

En base a los desafíos legales identificados por los castañeros sobre su actividad, planteamos las siguientes recomendaciones de política para ser incluidas en el nuevo marco legal forestal:

a. Brindar seguridad jurídica a la actividad y manejar superposiciones con otros derechos.

Una forma es implementar el Catastro Único Regional de Madre de Dios⁴ en estrecha coordinación e intercambio de información con el catastro forestal.⁵ El reglamento de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre debe establecer que la información catastral forestal que generen los gobiernos regionales se incluya en sus Catastros Únicos Regionales, en caso los tengan, y deben ser de observancia obligatoria para

tomar decisiones sobre dónde y cómo otorgar o formalizar derechos a nivel regional.

b. Promover un manejo integrado del bosque de castaña con aprovechamiento sostenible de madera.

Usando investigaciones científicas existentes, la autoridad debe establecer mejores criterios para asegurar que el aprovechamiento de madera en concesiones castañeras no afecte la castaña, como: establecer legalmente volúmenes máximos aprovechables de madera, definir la distancia de los árboles de madera que se pueden aprovechar respecto a la ubicación de los árboles de castaña, y establecer un sistema de rotación de parcelas de corta. Una vez aprobado el reglamento de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) debe emitir una directiva en la que se desarrollen estos y otros criterios.⁶

⁴ Ordenanza Regional N° 02 -2009-GRMDD/CR que crea el Catastro Único Regional de Madre de Dios.

⁵ Art 34 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y el art 59 y 60 de la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29763.

⁶ "El aprovechamiento de madera en las concesiones castañeras (*Bertholletia excelsa*) en Madre de Dios, Perú". COSSÍO SOLANO, Rosa E y otros. SPDA y CIFOR. Documento de trabajo N° 56. 2011..

c. **Incentivar la actividad castañera.** La propuesta de reglamento de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre debe precisar que la certificación orgánica y de comercio justo, las más comúnmente usadas por los castañeros, son válidas para acceder a los incentivos económicos forestales (arts. 398-401). Adicionalmente, debe permitirse que el instrumento de gestión forestal de los castañeros que sólo se dedican a sacar castaña sea el más simple de todos, un DECA. Además, debe incluirse en el artículo 98 de la misma propuesta, incentivos para usar planes de manejo consolidados (p.e. reduciendo el monto de derecho de aprovechamiento que tienen que pagar los castañeros), ya que facilitan el uso integral del bosque y la tarea de fiscalización del Estado. Finalmente, para esquemas como REDD+ en concesiones castañeras, el artículo 155 de la propuesta de reglamento debería precisar que los planes de manejo que incluyan este tipo de esquemas se elaboren de forma que calcen con los criterios de la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, Ley N° 30215, evitando doble trabajo a quienes quieren desarrollarlos.

d. **Manejar los posibles costos elevados del sistema de regencia y establecer un proceso de adecuación gradual.** Para esto, SERFOR deberá emitir una norma aprobando procedimientos, criterios o términos de referencia para aplicar gradualmente el nuevo sistema, en estrecha coordinación con el Gobierno Regional de Madre de Dios. Esto debe incluir un esquema financiero que permita subvencionar o reducir los gastos en que incurrirán los castañeros por usar el sistema de regencia forestal; por ejemplo, a través de un fondo castañero administrado por PROFONANPE con fondos de la cooperación y el Estado.



El Estado debe fomentar la actividad castañera con negocios sostenibles pero también desde el campo, simplificando sus instrumentos de gestión forestal y los trámites en los que incurren los concesionarios.

BIBLIOGRAFÍA

- CHÁVEZ, Andrea y otros. 2012. Superposición espacial en la zonificación de bosques en Madre de Dios. Implicancias para la sostenibilidad de recurso castañero. CIFOR Center for International Forestry Research. N° 58.
- COSSÍO SOLANO, Rosa E y otros. 2011. El aprovechamiento de madera en las concesiones castañeras (*Bertholletia excelsa*) en Madre de Dios, Perú. SPDA y CIFOR Center for International Forestry Reserach. Documento de trabajo N° 56.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del contrato N°AID-EPP-I-00-04-00024-00.

Las opiniones aquí expresadas son las del autor (es) y no reflejan necesariamente la opinión de USAID ni del Gobierno de los Estados Unidos.

Este documento ha sido producido por encargo de la Unidad de Apoyo de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA) liderada por International Resources Group (IRG) y sus socios: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Corporación de Gestión y Derecho Ambiental (ECOLEX), Social Impact (SI), Patrimonio Natural (PN) y Conservation Strategy Fund (CSF). Su elaboración ha contado además con el apoyo del Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS, a través de Peru Forest Sector Initiative (PFSI).

Unidad de Apoyo de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina

Prolongación Primavera (Angamos Este)
543, Oficina 302, San Borja, Lima-Perú
T. (51 1) 637 8153 / 637 8154

Autores: Encarnación Poquioma, José Vargas
y Luisa Ríos
Fotografía: Thomas Müller / SPDA

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N° 2014-11662

Síguenos en:



La Iniciativa para la Conservación
en la Amazonía Andina



@amazonia_andina

www.amazonia_andina.org

